

RADICADO. 2021-00168. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

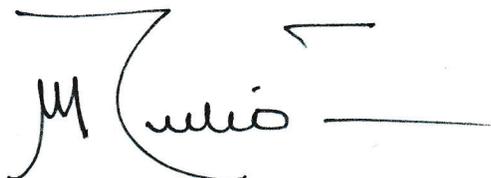
Por intermedio de apoderado judicial, la señora RUDDY ANA KARINA PAREDES PRADILLA promueve demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte que el Acta de Nacimiento No. 175 y el certificado de nacido vivo expedido por el Centro Médico Diagnóstico Turmero del Estado Aragua de la República Bolivariana de Venezuela, el cual acredita, que el alumbramiento se produjo en el vecino país, no se encuentran debidamente apostillados, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. EUCLIDES GARCIA MEZA, como apoderado judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios